



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Gestión Para Todos!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 065-2019-CM-MPCH

Chincheros, 18 de junio 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO

El acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 011-2019-MPCH, de fecha 18 junio del 2019 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, proveído de gerencia de fecha 28 de junio del 2019, Oficio N° 009-2019-UGELCH-AGP-PRONOEI-CH, con registro N° 4222, de fecha 27 de mayo del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que se encuentran investidos de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, expresa que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; está constituido por el Alcalde y Regidores;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, establece... "corresponde al concejo municipal: (...), inciso 26 (aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales"

Que, existiendo la necesidad de realizar la firma de convenio entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Unidad de Gestión Educativa Local de Chincheros, con el finalidad de contribuir al desarrollo integral de la comunidad educativa de la Provincia de Chincheros, impulsando alianzas estratégicas de cooperación para la implementación de programas educativas, culturales y de desarrollo e impulsando alianzas estratégicas para la implementación de proyectos de gestione infraestructura con el óptimo desenvolvimiento de la educación.

Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Gestión Para Todos!

Que, mediante Oficio N° 009-2019-UGELCH-AGP-PRONDEI-CH, con registro N° 4222, de fecha 27 de mayo del 2019, emitido por el Coordinador Red Ranracancha, quien solicita firma de convenio de Cooperación Interinstitucional entre Municipalidad Provincial de Chincheros y la Unidad de Gestión Educativa Local de Chincheros.

Por lo que, estando al acuerdo por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y en uso de las facultades conferidas por el Art. 41° de la Ley N° 27972ª Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de lectura y aprobación de acta y de conformidad al reglamento interno de concejo:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al Ing. Nilo Guillermo Najarro Rojas la firma del Convenio de Cooperación Entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Unidad de Gestión Educativa Local de Chincheros-Teniendo en cuenta que la Municipalidad solo se hará cargo de la cláusula Cuarta: de las obligaciones de las partes correspondiente a la Municipalidad, del inciso a) Solventar con los gastos por concepto de pago de alquiler del local para el funcionamiento del PRONDEI del primer ciclo entorno comunitario, mas no los incisos b), c) y d).

ARTICULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acuerdo a la Unidad de Gestión Educativa Local de Chincheros, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub gerencia de Desarrollo Social para su conocimiento y cumplimiento conforme a ley.

ARTICULO TERCERO - ENCARGAR la publicación del presente acuerdo a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
AL CALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
SGDS 01
SBPP 01
UGELCH 01
DCI 01
S.G/ARCHIVO 01

Síguenos en:

